



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 37 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID A EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE QUIENES OSTENTANDO LA CATEGORÍA DE POLICÍA PERTENEZCAN AL SUBGRUPO C2

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 19 de junio de 2024 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.658 de 21 de junio de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de abril de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.622, de 29 de abril de 2024), para la provisión 37 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, **HA ACORDADO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (prueba práctica), aprobada mediante Acuerdo del Tribunal Calificador adoptado en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2024 y publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el 8 de octubre de 2024, según la relación nominal que se publica como Anexo I al presente anuncio.

SEGUNDO.- Convocar a los/as aspirantes que han superado la primera prueba de la fase oposición (prueba práctica), relacionados en el anexo II del presente Anuncio, para la realización de la segunda prueba de dicha fase (reconocimiento médico) el **viernes 8 de noviembre de 2024, a las 08:30** horas en el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal, sito en Avda. Principal nº 6, Madrid, provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir, originales y en vigor, únicos documentos válidos a efectos de identificación, siendo imprescindible su presentación para realizar la prueba.

Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud psicofísica de la persona opositora no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I de las Bases Específicas de la Convocatoria.

A tal efecto, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Permanecerán en ayunas al menos seis horas antes del reconocimiento, pudiendo ingerir solo agua.
- Llevarán una muestra de orina recogida a primera hora de la mañana, en un recipiente de venta en farmacias.
- De conformidad con las bases específicas de la convocatoria (Apartado 3.1 del Anexo



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ - COMISARIO, JEFE DE LA COMISARÍA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/10/2024 09:12:15

CSV : 1EOXQVCUMYCTSUKO





I), para la realización de la prueba de agudeza visual, los/las aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

Para la realización de la prueba de reconocimiento médico, las personas aspirantes convocadas deberán entregar la **autorización** para someterse a las pruebas médicas que se determinen, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las Bases Específicas que rigen las presentes pruebas selectivas y que deberán llevar debidamente cumplimentado y firmado.

TERCERO. - La publicación como anexo III de la relación de personas opositoras que, habiendo superado la primera prueba (prueba práctica) de la fase de oposición, están exentas de la realización de la segunda prueba (reconocimiento médico), de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1.b) de las Bases Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página Web, www.madrid.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

El Presidente Titular del Tribunal Calificador

Francisco Andrés Rodríguez



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ - COMISARIO, JEFE DE LA COMISARÍA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/10/2024 09:12:15

CSV : 1EOXQVCUMYCTSUKO

